



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 373

SANTIAGO, 12 MAY 2009
 VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 IIII 2009
 RECEPCION

| | | |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. / Regist. | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub Dep. C. Central | | |
| Sub Dep. E. Cuentas | | |
| Sub Dep. C.P. y Bienes Nac. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. V.O.P.U. y T | | |
| Sub Dep. Municip. | | |

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1157 de fecha 09 de febrero de 2007 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Joao Antonio MORENO GOMES**, de nacionalidad española; b) Que, mediante Certificado de fecha 23 de marzo de 2009 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Putaendo, se informó que, en la causa RIT N° 666-2007 a la que se acumuló la causa RIT N° 647-2007, se condenó al extranjero en comento a la pena de quinientos cuarenta y un días como autor del delito de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, a las penas accesorias de suspensión de cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, la prohibición de acercarse a la víctima a su domicilio, lugar de trabajo, como a cualquier otro lugar al que ella concurra o visite habitualmente por el término de seis meses, y al pago de la suma de un millón de pesos por concepto de indemnización por daño moral. Se le concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena durante el tiempo de la condena debiendo quedar sujeto a la observancia y vigilancia de Gendarmería de Chile. Con fecha 03 de febrero de 2009 la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada; c) Que, por Minuta N° 178 de fecha 16 de abril de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que el extranjero en referencia tiene una entrada al territorio nacional el día 17 de junio de 2007, sin registrar salidas posteriores; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Joao Antonio MORENO GOMEZ**, de nacionalidad española, cédula de identidad para extranjeros N° 21.672.187-K

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



TOMADO RAZON
[Signature]
 10 JUL. 2009
 Contralor General de la República

Saluda atte. a Ud.

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6689871